



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2015**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE.  
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.  
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.  
D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup>. SAAVEDRA REVENGA.  
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.  
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas del día ocho de abril de dos mil quince; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejales-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Samper.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 1 de abril de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria-; es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

### 2º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA-34 “AMPLIACIÓN DE SANTA TERESA”.-

Con fecha 1 de octubre de 2014 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, previa la correspondiente tramitación legal, aprobó de manera definitiva el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-34 “Ampliación de Santa Teresa”.

Con fecha 6 de febrero de 2015, la mercantil Distribuciones Avimar, S.A. solicita la nulidad radical de dicho Acuerdo, sustentando dicha petición en una serie de fundamentos que han sido examinados e informados por el Coordinador General de Urbanismo del Ayuntamiento de Toledo con fecha 1 de abril de 2015.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, y tomando como motivación el informe arriba indicado y sus documentos adjuntos, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** En aplicación del art.102.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, y al carecer de fundamento la solicitud formulada por la mercantil Distribuciones Avimar, S.A., **desestimar** la petición de nulidad radical del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2014 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación de la UA-34 “Ampliación de Santa Teresa”.

**SEGUNDO.-** Entender subsanado el defecto formal a que se refieren los Fundamentos Jurídicos del Informe citado en el cuerpo de este acuerdo.

**TERCERO.-** Ratificar el Acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA-34 “Ampliación de Santa Teresa” adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de octubre de 2014, sin modificación alguna del contenido de su documento técnico.

**CUARTO.-** Notificar personalmente este Acuerdo a Distribuciones Avimar, S.A.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**QUINTO.-** Publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en un periódico de los de mayor circulación de la Ciudad de Toledo, así como cumplir todas las obligaciones establecidas por el art. 57 del Reglamento de la Actividad de Ejecución.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

### **3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Conocida la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto al expediente que a continuación se detalla y sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a Nuria del Valle García Braojos (Exp. 98/2014) para construir vivienda unifamiliar en la Travesía de Hospital núm. 11 – Parcela catastral 3630822VK1133B0001BA –, conforme al proyecto técnico visado el 6 de mayo de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **Deberá contar con una plaza de aparcamiento dentro de la parcela, conforme se prevé en el artº 231 (OE) de las Normas Urbanísticas del POM.**
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble. **Será requisito imprescindible para la concesión de dicha licencia la ejecución del depósito efectuado en concepto de adquisición de un sobrante de la vía pública colindante incorporado al proyecto de referencia.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

### **4º.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD.-**

**Antecedentes:**

- Comunicación previa de cambio de titularidad efectuada en fecha 30 de octubre de 2012 por D. Francisco González Gómez, en representación de la Entidad “AP TELEFONÍA Y COMUNICACIONES, S.L.” referente a la apertura de establecimiento para ejercicio de actividad consistente en comercio (-otros servicios de telecomunicación- según Declaración



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Censal de Alta presentada ante la Agencia Tributaria) en Paseo Federico García Lorca nº 15.

- Notificación efectuada en fecha 5 de noviembre siguiente, otorgando trámite de audiencia a dicha Entidad, señalando, en base a los antecedentes obrantes en los archivos municipales, que la anterior actividad -venta de tocados y complementos- es distinta de la que pretendía ejercer en el establecimiento, debiéndose en consecuencia presentar comunicación previa de inicio de actividad con pago de tasas y documentación correspondiente.
- Alegaciones presentadas el día 24 de noviembre, desestimadas por Resolución de la Concejalía de Urbanismo de 11 de diciembre de 2014, al no ser posible admitir la consideración genérica de **comercio minorista**, tal y como manifiesta el alegante, para englobar todo tipo de actividades de carácter minorista dada la diversidad de normativa existente respecto de cada una de ellas que obliga a una consideración individualizada de las mismas.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo fechada en el día 7 de abril de los corrientes, desestimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución señalada en el apartado anterior, dado que la actividad comercial declarada no es la misma que la desarrollada anteriormente en el local y en este sentido no se encuentra incluida en el mismo grupo que la de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero en el anexo de la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.

En base a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en la resolución antes indicada, que dispone la tramitación de la comunicación de cambio de titularidad presentada como de nueva apertura de establecimiento, a todos los efectos, tributarios, documentales y de inspección y comprobación técnica de la normativa aplicable, procede efectuar *de oficio* liquidación de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal núm. 9, reguladora de la actividad municipal de control de la apertura de establecimientos Industriales y mercantiles, y proseguir con los trámites pertinentes previstos en la Instrucción aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 22 de Junio de 2011 (BOP. De 30 de julio de 2011) que regula este tipo de procedimientos.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Urbanismo en consecuencia con lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Aprobar liquidación por importe de 2.221,16.-€ (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS), que deberá girarse a la empresa “AP TELEFONÍA Y COMUNICACIONES, S.L.” en concepto de tasa por verificación del cumplimiento de los requisitos y normativa exigibles para apertura de establecimiento ubicado en **Paseo Federico García Lorca nº 15**, destinado a actividad de comercio de telefonía, en aplicación de lo previsto en la Ordenanza Fiscal núm. 9 y en base a las consideraciones que se contienen en el cuerpo de la presente resolución.

#### **5º.- SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE RÓTULO.-**

En relación con el expediente incoado a instancia de **Dª. Piedad Díaz-Bajo Gutiérrez**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo (pegatina de vinilo) y adornos en fachada de local**, en la **C/ Santa Isabel nº 8**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe, en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias dentro del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2009.
- Según la documentación presentada, la instalación publicitaria propuesta se concreta en la instalación de un rótulo (pegatina de vinilo) y adornos en la fachada del local comercial.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consecuencia con lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **Dª Piedad Díaz-Bajo Gutiérrez** para la **instalación de rótulo (pegatina de vinilo)** sobre fachada de local comercial sito en la **C/ Santa Isabel nº 8**, conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.

**SEGUNDO.-** Denegar la licencia solicitada respecto de la **colocación de los elementos vegetales** propuestos, por no ser acorde con lo previsto en la citada normativa.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **6º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

D. David Pérez Martín, en representación de “C.D.E. E3 PROMOCIÓN DEPORTIVA”, formula solicitud de autorización para la celebración de la prueba deportiva denominada “DUATLÓN CROSS CIUDAD DE TOLEDO”, el día 19 de abril próximo (domingo); según el recorrido descrito en documentación adjunta.

##### **La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo, ello supeditado al cumplimiento de los extremos que se reflejan en el informe emitido al efecto por el Intendente-Jefe de la Policía Local en fecha 30 de marzo de 2015, que se incorpora al expediente.

#### **7º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **7º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar los siguientes asuntos:

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**

#### **7º Bis.1) RECURSO FORMULADO POR LA MERCANTIL “PROGESTUR CONSULTING, S.L.U.” CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA REGIR LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO.-**

1º.- En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2015 se acordó la aprobación del Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas; así como el inicio del expediente de contratación para “prestación de servicios jurídicos de defensa y representación de los intereses municipales y asesoramiento jurídico”, mediante utilización de procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

2º.- Durante la exposición pública del procedimiento de licitación de referencia, se ha presentado por la mercantil Progestur Consulting, S.L.U recurso de reposición contra los citados Pliegos, por entender que los mismos no se ajustan a Derecho.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El citado escrito manifiesta que los requisitos de solvencia técnica introducidos en los Pliegos eliminan cualquier tipo de competencia, no respetándose el principio de proporcionalidad y suponiendo una flagrante discriminación y un atentado al principio de igualdad de oportunidades. En virtud de lo anterior, la mercantil solicita la anulación de la cláusula del apartado G del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas (acreditación de la solvencia técnica) y la suspensión del procedimiento, en tanto se resuelva el recurso.

3º.- En fecha 30 de marzo de 2015, se emite informe por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, en el que se propone la desestimación del recurso de reposición, al entender que el citado apartado G del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas respeta el principio de proporcionalidad y el de no discriminación y concurrencia.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Área en el ejercicio de sus competencias; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO: Admitir** el recurso de reposición interpuesto en forma por la mercantil PROGESTUR CONSULTING S.L.U. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2015, por el que se aprueban los pliegos que rigen la contratación de “prestación de servicios jurídicos de defensa y representación y de los intereses municipales y asesoramiento jurídico”, así como contra la Resolución de la Concejalía Delegada de 3 de marzo de 2015 por la que se convoca dicha licitación.

**SEGUNDO: Desestimar** el citado recurso de reposición por las razones expuestas en el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de marzo de 2015.

**TERCERO:** Notificar personal e individualmente el acuerdo correspondiente al recurrente.

**7º Bis.2) RECURSO FORMULADO POR LA MERCANTIL “QUALITAS ABOGADOS, S.L.” CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA REGIR LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO.-.-**

1º.- En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2015 se acordó la aprobación del Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas; así como el inicio del expediente de contratación para “prestación de servicios jurídicos de defensa y representación de los intereses municipales y asesoramiento jurídico”, mediante utilización de procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2º.- Durante la exposición pública del procedimiento de licitación de referencia, se ha presentado por la mercantil Qualitas Abogados, S.L. recurso de reposición contra los citados Pliegos, por entender que los mismos no se ajustan a Derecho.

El citado escrito manifiesta que los requisitos de solvencia técnica introducidos en los Pliegos no respetan el principio de proporcionalidad, atentan al principio de igualdad de oportunidades y que restringen la libre competencia. En virtud de lo anterior, la mercantil solicita que se declare nulo el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la suspensión del procedimiento, en tanto se resuelva el recurso y la recusación del Secretario General de Gobierno del Ayuntamiento.

3º.- En fecha 30 de marzo de 2015, se emite informe por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, en el que se propone la desestimación del recurso de reposición, al entender que el citado apartado G del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas respeta el principio de proporcionalidad y el de no discriminación y concurrencia.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Área en el ejercicio de sus competencias; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO: Admitir** el recurso de reposición interpuesto en forma por la mercantil “QUALITAS ABOGADOS S.L.” contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2015, por el que se aprueban los pliegos que rigen la contratación de “prestación de servicios jurídicos de defensa y representación y de los intereses municipales y asesoramiento jurídico”, así como contra la Resolución de la Concejalía Delegada de 3 de marzo de 2015 por la que se convoca dicha licitación.

**SEGUNDO: Desestimar** el citado recurso de reposición por las razones expuestas en el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de marzo de 2015.

**TERCERO:** Notificar personal e individualmente el acuerdo correspondiente al recurrente.

## ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

**7º Bis.3).- APROBACIÓN DE PROYECTO DE “SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO” , DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**IMPORTE: 186.735,13 € IVA incluido.**

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (3) MESES.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Gasto en fase "A", conceptuado como Orden de inicio de expediente.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que contempla la justificación y necesidad de la contratación propuesta.
- Proyecto de supresión de barreras arquitectónicas en el Polígono de Santa María de Benquerencia.
- Acta de replanteo previo.
- Relación de empresas a invitar en la licitación.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 31 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 942) Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe de **186.735,13 € IVA incluido.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto redactado por D. Juan Suardiáez Álvarez, de obras de **"SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO"**.

**TERCERO.-** Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico Administrativas.

**CUARTO.-** El inicio del expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto que al presente se aprueba mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad.

**7º Bis.4).- FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2015.-**

**7º Bis.4-1) Documentación, entre otra, que integra el expediente:**

- Factura emitida por "IBERDROLA CLIENTES, S.A.U", por importe de 139.969,69 €, en concepto de consumo de energía eléctrica producido en instalaciones municipales de alumbrado público durante el mes de enero del año en curso (Remesa 70043).
- Propuesta económica en fase "O" formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 922).

**A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto objeto de facturación.**

**7º Bis.4-2) Documentación, entre otra, que integra el expediente:**

- Factura emitida por “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO”, por importe de 23.926,63 €, en concepto de consumo de energía eléctrica producido en instalaciones municipales de alumbrado público durante el mes de enero del año en curso (Remesa 71059).
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 923).

**A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto objeto de facturación.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS**

**7º Bis.5).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE FLORISTAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, DE ORNAMENTACIÓN FLORAL DEL RECORRIDO PROCESIONAL DEL CORPUS CHRISTI 2015.-**

**UNIDAD GESTORA:** Festejos.

**IMPORTE:** 50.000,00 €.-

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Proyecto de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la Asociación de Floristas de la provincia de Toledo, de ornamentación floral del recorrido procesional del Corpus Christi 2015.
- Memoria económica del Proyecto de Ornamentación Floral Corpus 2015.
- Certificados de la Asociación de Floristas de la provincia de Toledo de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.
- Propuesta en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 31 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 952).

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Prestar su conformidad al Convenio que al presente se plantea y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 50.000,00 euros, en concepto de aportación municipal como contraprestación de las obligaciones que asume la entidad con la que se concierta el presente Convenio.

#### **7º Bis.6) INSTANCIAS VARIAS.-**

Visto el expediente tramitado en relación con la solicitud formulada por la Asociación Cultural “Falleros por el Mundo” para la realización, entre los días 10 y 12 del mes en curso, de un espectáculo pirotécnico denominado “FALLAS TOLEDO 2015”; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar el desarrollo de dicho evento, según programación adjunta y en los términos indicados en la propuesta suscrita por la Concejalía del Área de Cultura y Festejos, previas reuniones mantenidas con la Organización y sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto.

#### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**